CONSTANCIA SECRETARIAL

Al Despacho de la señora Juez el presente proceso Ejecutivo Singular, informando que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Concepción, (S)., allegó al caso de marras el Oficio: ORIP CONC OFICIO No. 210. Para lo que estime proveer. Carcasí – Santander, ocho (8) de septiembre de dos mil veintiuno (2.021).

EDNA LISETH SERPA DIAZ
SECRETARIA

Rdo: 681524089001-2021-00030-00
Dte: MISAEL GARCIA CUADROS
Ddo: FLORENCIO MEZA GARCIA
Pso: EJECUTIVO SINGULAR

AUTO PONE EN CONOCIMIENTO

Carcasí – Santander, ocho (8) de septiembre de dos mil veintiuno (2.021).

Vista la constancia secretarial que antecede y el presente proceso ejecutivo singular que nos ocupa, para conocimiento de la parte demandada se incorpora el oficio: ORIP CONC OFICIO No. 210, allegado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Concepción, (S) y visto a folios 38 a 40 vto., del cuaderno de medidas cautelares, por medio del cual se informa respecto del levantamiento de medida cautelar decretada en el presente asunto.

Por secretaria líbrese el oficio respectivo.

NOTIFIQUESE,

SANDRA MARCELA ZAMBRANO MALAGÓN
JUEZ

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CARCASI – SANTANDER

FECHA: 09 DE SEPTIEMBRE DE 2021
NOTIFICACION: AUTO 08 DE SEPTIEMBRE DE 2021 – PONE EN CONOCIMIENTO
ANOTACION: ESTADO Nº101

EDNA LISETH SERPA DIAZ
SECRETARIA